

REGLAMENTO DE LA COMISION DE CALIFICACION

CAMPEONATO NACIONAL ECUAVOLEY

MASCULINO SUB 20 / FEMENINO 25

AÑO 2017

CAPITULO I

NORMAS FUNDAMENTALES

Art. 1.- La comisión de calificación estará conformada por 03 miembros, nombrados por el directorio de FEDENALIGAS, los cuales serán delegados de las Provincias Filiales. Esta comisión es la única autorizada para realizar la INSCRIPCION Y CALIFICACION de los Deportistas. Se reunirán las veces que sean necesarias hasta dar por terminada la legalización de los clubes / Selecciones participantes.

Art. 2.- La comisión de calificación de FEDENALIGAS, de entre sus miembros nombrará las siguientes dignidades:

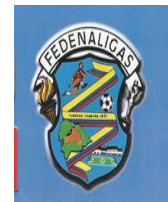
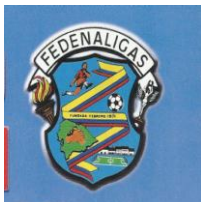
1. Presidente;
2. Secretario; y,
3. Vocales.

Art. 3.- La Comisión de Calificaciones sesionará 08 días antes del inicio de los torneos nacionales, y cuando el Directorio, o el Sr. Presidente de FEDENALIGAS lo requiera previa convocatoria oficial.

Art. 4.- La Comisión de Calificaciones abalizará los documentos (Carnet / Pases / Fichas / Partidas de Nacimiento Integra Original, etc.), con un mínimo de tres firmas de sus miembros e imprimirá su sello de calificación.

Art. 5.- La Comisión de Calificación solicitará una certificación / recibo de NO adeudar a FEDENALIGAS, emitido por tesorería.

Art. 6.- Los documentos de los señores deportistas se RECEPTARÁ únicamente por la Comisión de Calificación, deberá ser entregada por el Sr.



Delegado / Representante de la Provincia participante, en forma OBLIGATORIA, los que verificarán que los documentos entregados por él, estén correctos, caso contrario no serán habilitados.

Art.7.- No se recibirán los documentos vía Transporte / Correo / Fax, etc. Todo documento se recibirá en forma personal.

Art. 8.- Los carnet de los deportistas habilitados serán entregados por los señores Inspectores nominados por FEDENALIGAS, en la Provincia sede del torneo.

CAPITULO II

SOBRE LA CALIFICACION DE LAS DEPORTISTAS

Art.09.- Para la calificación de las deportistas no se cambiará las fechas establecidas en el cronograma de actividades, las que constarán en las respectivas convocatorias realizadas por FEDENALIGAS.

Art.10.- NO SERÁN CALIFICADAS / HABILITADAS LAS SIGUIENTES DEPORTISTAS:

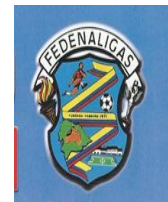
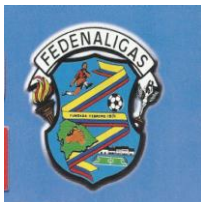
1. Los / Las deportistas que estén participado en dos provincias filiales a Fedenaligas en el mismo año.
2. Los / Las deportistas que no presente los pases y hoja de registro de Fedenaligas.
3. Los / Las deportistas extranjeros.
4. Los / Las deportistas que No presenten su cédula de identidad Original y en buenas condiciones.
5. Los / Las deportistas que ten suspensión de un año o más.

CAPITULO III

SOBRE LA INSCRIPCION

Art. 11.- El período de inscripción y recepción de documentos será de acuerdo a lo que establezca FEDENALIGAS.

Art.-12.- Las provincia que al momento de su inscripción hayan cancelado los siguientes valores:



Seguro del Deportista	\$ 1.50 americanos	dólares	Por Deportista.
Inscripción	\$ 50.00 americanos	dólares	Por Disciplina.
Garantía	\$ 50.00 americanos	dólares	Por Disciplina.

Art.13.- FEDENALIGAS proveerá del material necesario a cada Provincia participante con la debida antelación, como son carnet de cancha, reglamentos; Etc.

Art.14.- La Numeración de los deportistas será del 01 al 99,

Art.15.- La fecha de recepción de documentos será desde el ----- hasta el -----del 2017.

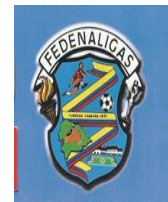
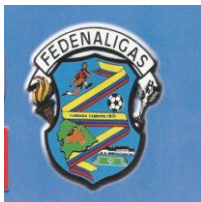
Art. 16.- Cada Provincia inscribirá un máximo de 06 deportistas y un mínimo de 04, según la disciplina en la que se vaya a participar, clasificados en los juegos internos de las Federaciones Filiales a Fedenaligas; Un Director Técnico, un Delegado.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Art. 17.- PARA LA HABILITACION DE LOS DEPORTISTAS LAS PROVINCIAS PARTICIPANTES DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE PRESENTAR:

1. Dos (02) nóminas de los deportistas participantes; donde conste número, nombres y apellidos, número de cédula, club, liga y provincia.
2. Copia a color del carnet de los deportistas.
3. Credenciales llenadas a máquina (NO MANUSCRITA) con la firma de los / as deportistas; Sólo Carnet (no ficha).
4. Presentar cédula de identidad original del Deportista.
5. Copias de las nóminas de las deportistas de los torneos internos de cada filial; Interligas.



6. En caso de los / as deportistas EXTRANJEROS deberán ser ecuatorianos por naturalización; Para lo cual deberán presentar copia certificada de su carta de nacionalización.
7. Los deportistas registrados en otras provincias deberán presentar su PASE correspondiente otorgado por su Club de origen, con la certificación de su liga, y abalizado por su Provincia, se debe recordar que un (a) deportista no puede actuar en un mismo año en dos Clubes, Ligas o Provincia filiales a Fedenaligas.
8. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, la Provincia no podrá habilitar a sus Deportistas.

CAPITULO V

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.-Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de "FEDENALIGAS"; Dado y suscrito en la Sede de Sesiones de la "Institución ", Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente;

Sr. Víctor Hugo León

Presidente